

DECRETO N°

TEMUCO,

2813

12 JUL. 2024

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Pedro Segundo Ortiz Navarrete, por escritura privada de fecha 12 de julio del año 2024.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Contratación Poeta José María Memet – Celebración Natalicio Neruda", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Pedro Segundo Ortiz Navarrete, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 12 de julio del año 2024.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$4.300.000, impuestos incluidos.

3. Los servicios serán ejecutados por el Prestador desde el día 12 al día 14 de julio del año 2024.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Constanza Muñoz Castro
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

295667



CONTRATACIÓN POETA JOSÉ MARÍA MEMET-CELEBRACIÓN NATALICIO NERUDA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PEDRO SEGUNDO ORTIZ NAVARRETE

En Temuco, a 12 de julio del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **PEDRO SEGUNDO ORTIZ NAVARRETE**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en la República de Francia, [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen a celebración del presente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 541 de fecha 12 de julio del año 2024, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Contratación Poeta José María Memet-Celebración Natalicio Neruda". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al Prestador, don Pedro Segundo Ortiz Navarrete, quien acepta, la ejecución de "Contratación Poeta José María Memet-Celebración Natalicio Neruda".

q. d. n. e. n. ← 2956 677



TERCERO.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 137-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$4.300.000, impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago único, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada a la boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada.

QUINTO. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador desde el día 12 al día 14 de julio del año 2024.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio de 2021.

NOVENO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PEDRO SEGUNDO ORTIZ NAVARRETE
PRESTADOR